



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 10 de Enero de 2022.

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022-MDJ-CM, de fecha 10 de Enero de del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido realizado por el regidor Sr. Mario Zurita Silva, en Sesión Ordinaria N° 001-2022-MDJ-CM, de fecha 10 de Enero de del 2022, en el que pide.

1. El Equipo Técnico en Coordinación con el alcalde regularicen la entrega del colegio 00815 carrizal a la Dirección Regional de Educación San Martín, porque los estudiantes en este año quizás van presenciales y no va a ver dónde porque ya no se cuenta con la infraestructura antigua.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, pedidos del regidor de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Mario Zurita Silva, realizados en la sesión Ordinaria N° 001-2022-MDJ-CM, de fecha 10 de Enero de del 2022:

1. Que el Equipo Técnico en Coordinación con el alcalde regularicen la entrega del colegio 00815 carrizal a la Dirección Regional de Educación San Martín, porque los estudiantes en este año quizás van presenciales y no va a ver dónde porque ya no se cuenta con la infraestructura antigua.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
Tito Arquimides Solano Rodas
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292